



Gobierno Autónomo Descentralizado

Parroquial Rural Yasuni

Registro Oficial No 169, a 30 de abril de 1969

Dirección: Riveras del Río Aguarico, bajando margen derecho"

YASUNI AGUARICO ORELLANA ECUADOR



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ÚNICA - DEFINITIVA

En la ciudad del Coca, Provincia de Orellana, a los 21 días del mes Noviembre de 2023, comparecen por una parte, la Sra. Dominga Barbarita Tangoy Yumbo en calidad de Administradora de la Orden de Compra, la Ing. Sonia Alegría Tanguila Canelos; SECRETARIA-TESORERA del GADPRY en calidad de Guardalmacén; y por otra parte, el Sr. **BERMEO MERCHAN EDISON FREDY** con RUC: **1200815114001**, por sus propios derechos, en calidad de contratista. Quienes, en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 316 y 321 del Reglamento General de la LOSNCP, suscriben la presente ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

1.- ANTECEDENTES:

Proceso precontractual: NIC-2160057400001-2023-00025

Orden de Compra: N° 009

Objeto del contrato: "FORTALECIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO EN LAS FAMILIAS DE LA COMUNA MARTINICA MEDIANTE LA DOTACIÓN DE PLANTAS DE CACAO SUPER ARBOL CODIGO 2"

Valor del contrato: \$ 6298,50 sin IVA

Plazo de ejecución: 30 días contados a partir de la suscripción de la orden de compra

Anticipo: No se entregó anticipo

2.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN:

Los bienes materia de la presente contratación que se reciben fueron entregados por **BERMEO MERCHAN EDISON FREDY** con RUC: **1200815114001**, en la comunidad de Martinica dichos bienes estuvieron sometidos a la evaluación correspondiente por parte de los técnicos de la institución. A la presente fecha, el contratista ha culminado con el contenido de sus obligaciones contractuales, incluso sus alcances.

3.- CONDICIONES OPERATIVAS:

En base a los requerimientos del GAD Parroquial, se procedió a la recepción de los bienes de forma definitiva.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL YASUNI

Registro Oficial No 169, a 30 de abril de 1969

Dirección: Riveras del Río Aguarico, bajando margen derecho"

YASUNI AGUARICO ORELLANA ECUADOR



4.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

DESCRIPCION	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL
Plantas injertas de cacao súper árbol Códigos 2	4845	1.30	6298.50
SUBTOTAL			6298.50
IVA 12%			0.00
TOTAL			6298.50

5.- LIQUIDACIÓN DE PLAZOS:

PLAZO CONTRACTUAL:	30
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN:	2023-11-16
FECHA DE INICIO DEL PLAZO:	2023-11-16
FECHA DE ENTREGA:	2023-11-18
DÍAS EJECUTADOS:	03
DÍAS DE MULTAS:	00

6.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante los siguientes bienes:

Cantidad	Descripción	Características Técnicas	Observaciones
4845	PLANTAS INJERTAS DE CACAO SÚPER ÁRBOL CÓDIGOS 2	Plantas injertas de cacao súper árbol de códigos 2.	Cumple con todas las características y especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Se deja constancia que las PLANTAS INJERTAS DE CACAO SÚPER ÁRBOL CÓDIGOS 2, recibidos cumplen con todas las especificaciones técnicas, económicas y legales requeridas por la Contratante, según se desprende del informe técnico respectivo, el cual recomienda que se continúe con la normal sustanciación del presente proceso de adquisición.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL YASUNI

Registro Oficial No 169, a 30 de abril de 1969

Dirección: Riveras del Río Aguarico, bajando margen derecho"

YASUNI AGUARICO ORELLANA ECUADOR



8.- REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS Y PENDIENTES DE PAGO:

En la presente contratación, debido a la naturaleza del objeto de contratación, así como las normas jurídicas vigentes que regulan la figura de reajuste de precios, no se estableció dicha posibilidad, por lo tanto no aplica fórmulas de reajustes ni existen pendientes de pago por este concepto.

En constancia de lo actuado las partes firman en unidad de acto. Los miembros que intervinieron se comprometen en firmar electrónicamente de conformidad con las normas y principios que regulan la firma electrónica, en este mismo día.

9. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción:
Sra. Dominga Barbarita Tangoy Yumbo
Administrador de la orden de compra

Por el contratista
Sr. BERMEO MERCHAN EDISON FREDY REPRESENTANTE
CC.- 1200815114001



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO

PARROQUIAL RURAL YASUNI

Registro Oficial No 169, a 30 de abril de 1969

Dirección: Riveras del Río Aguarico, bajando margen derecho"

YASUNI AGUARICO ORELLANA ECUADOR



Firma de responsabilidad del Guardalmacén

De conformidad con el Art. 33 y 34 del "Reglamento General Sustitutivo para la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios del Sector Público", expedido mediante Acuerdo de la Contraloría General del Estado No. 067-CG-2018, publicado mediante Registro Oficial No. 388, de fecha 14 de diciembre 2018, debidamente reformado el 08 de abril de 2020, el Guardalmacén tiene la obligación de acreditar la satisfacción de los bienes recibidos de conformidad con los documentos del contrato administrativo.

Ingresado por: Sra. Sonia Tanguila

Cargo: Secretaria-Tesorera